



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7862

Expte. N° 90-22.478/14

Sancionado el día 23/12/2014. Promulgado el día 23/12/2014.

Publicada en el Boletín Oficial N° 19.455, del día 06 de Enero de 2015.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Créase el Centro Demostrativo de Estudios, Experimentación, Control y Desarrollo de Productos Agropecuarios para su promoción y perfeccionamiento, con la finalidad de obtener materia prima que posea la mejor adaptabilidad al medio, soporte las variaciones y condiciones climáticas y lograr un mayor rendimiento de los frutos producidos por la misma.

Art. 2°.- El Centro Demostrativo de Estudios, Experimentación, Control y Desarrollo de Productos Agropecuarios, tendrá su sede en las instalaciones de la Escuela de Educación Técnica N° 3.129 - EMETA, de la localidad Metán Viejo, municipio San José de Metán, departamento Metán.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, será Autoridad de Aplicación de la presente Ley y deberá:

- a) Establecer el financiamiento de los recursos humanos, tecnológicos y otras medidas para el logro de los objetivos.
- b) Convocar para la integración del Centro creado por esta Ley, a los distintos actores involucrados en esta temática.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día dos del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Andrés Zottos - Dr. Manuel Santiago Godoy - Dr. Guillermo López Mirau - Roberto F. Barrios.

Salta, 23 de Diciembre de 2014.

DECRETO N° 3866

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expte. N° 90-22.478/14 Preexistente

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

Artículo 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 7862, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Dib Ashur - Simón Padrós